

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	<i>"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25 AÑOS DESPUÉS"</i> BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XIV – Nº718 Río Tercero (Cba.), 22 de Abril de 2020 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
----------------------------------	--

DECRETO Nº 231/2020

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2020.

VISTO: Que mediante Decreto Nº202/2020 se prorrogara la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, cuyo vencimiento operaba entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la medida se dictara en el marco del receso administrativo dispuesto entre las cero (0:00 hs.) horas del día 18 de marzo, y hasta el día 12 de abril de 2020, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, conforme Decreto Nº193/2020;

Que dicho receso ha sido prorrogado por Decreto Nº220/2020 entre las cero (0:00 hs.) horas del día 13 de Abril de 2020, y hasta el día 26 de abril de 2020;

Que con las medidas de cuarentena tomadas por los distintos estamentos de gobierno, se procura una disminución en las actividades en las oficinas del Estado, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia;

Que con relación a los plazos administrativos, quedan suspendidos durante el periodo de receso administrativo;

Que a los fines de minimizar la asistencia de público a las dependencias municipales se ha dispuesto prorrogar la vigencia de las Licencias de conducir cuyo vencimiento opere a partir del 12 de marzo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, cuyo vencimiento opere a partir del 12 de marzo, hasta 15 (quince) días posteriores, a partir del levantamiento del receso administrativo establecido por Decreto Nº220/2020 .

Art.2º)- NOTIFIQUESE a la D.G.P.A.T. a través de los canales habilitados: correos electrónicos mesaayudarepat@gmail.com y direcciondetransitocba@gmail.com.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Medio Ambiente

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
EL 22 DE ABRIL DE 2020**